



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMBALA
alcaldiaarambala@gmail.com.
Tel: 2651-0583



La infrascrita Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Arambala, departamento de Morazán.

Considerando:

I.- Que de conformidad al artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública: *Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.*

II.- Que el Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública se refiere a La obligación de dar a conocer las actas que levante el Secretario Municipal, sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana.

Por tanto, vistas las consideraciones que anteceden y con base en los hechos y derechos enunciados, el Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Arambala, departamento de Morazán, después de haber realizado las indagaciones pertinentes en los archivos y registros de la esta Unidad, en uso de sus atribuciones legales **RESUELVE:**

DECLARESE La **inexistencia** de actas levantadas por el Secretario Municipal, sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana, durante el periodo correspondiente de primero de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós.

Para la anterior resolución sea del conocimiento de la población en general, extiéndase, fírmese y séllese la presente declaratoria de Inexistencia en el municipio de Arambala, departamento de Morazán a los dos días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Prof. Ana Lucinda Argueta Hernández
Secretaria Municipal ad honorem.



Barrio El Centro, Arambala Dpto. de Morazán, El salvador

----- ARAMBALA, RIO DE ALACRANES -----